



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 241

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 14 DE JUNIO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 326, PRESENTADA POR DOÑA: **MARIA LUISA TOLEDO DE ANGULO**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 21435284, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y TRANSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 476 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **F. HERCULES BENDEZU TELLO** A FAVOR DE: **ANTONIO NAVARRO MAURTUA**, CON FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 1979, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **CESAR A. SANCHEZ CABALLERO**, LA MISMA QUE CORRE DEL FOLIO 1929 AL 1932, DEL TOMO VII DEL BIENIO 1979 - 1980, LA TRANSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 7 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **MARIA LUISA TOLEDO DE ANGULO**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 21435284, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 14 DE JUNIO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/06/2023 11:43:04-0500





16921058

Mil novecientos Setenta y siete



Abraham Quiroz
Monte

Mil novecientos

Diego Quiroz
Lidia Bob, Antezana

Número: Cuatrocientos Setenta y seis
Cruzpoma, Venta

Don: F. Beniciles Bendeji Huello
Don: Antonio Navarro Navarrea

Por tres y setenta y siete
de novecientos de mil
novecientos setenta y seis
ante mi, César A. Saiz
Ceballos, Notario

de esta Provincia con h. C. N.º 4621715 y con
N.º 6346952 y de conformidad con el Decreto
ley número no se requiere de testigos a fojas
1929 del Registro de Escrituras Públicas correspondien-
tes al terreno en cargo de mil novecientos setenta y
seis mil novecientos ochenta compraciones: don F.
Beniciles Bendeji Huello, peruano, natural y vecino
de esta Ciudad, Abogado, divorciado, con h. C. N.º 4614

Expedi: 1º Es-
trabaja a pobal.
Ind de Antezana
no A.; en 3/1/00
1049; 1049
Expedi: 2º Es-
Necoma y
Libal de Libal
no A.; en 3/1/00
1049; 1049
Expedi: 3º Es-
en 20-7-82
1049; 1049



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/06/2023 11:40:25-0500

338 i con h. b. n.º 43 630 66 i don Antonio Navarro
Mauntua, fernand, natural i vecino de esta Ciu-
dad, duplicado, con h. b. n.º 46 57 77 i con h. b. n.º
0270657 casado con doña María Jesús Ben-
vides de Navarro, quien también comparece fernan-
da, natural i vecina de esta Ciudad, duplicado, con
h. b. n.º 47 26 656 i con h. b. n.º 1818157; los Com-
parecientes mayores de edad, proceden por su pro-
pio derecho, hábiles para contratar i inteligentes en
el idioma castellano a quienes conozco, así como a
los testigos instrumentales de que del ff. como de
haber cumplido con lo que es precepto de los
dichos artículos de la Ley del Notariado
i sus entresijos, una vez más firmados en
virtud, form de su contenido el de la Escritura Pu-
blica, la que se otorga con el número Cuatrocientos
treintidos, queda agregada al libro respectivo de in-
scripciones, cuyo tenor literal es como sigue: Minuta - Nú-
mero: - 463 - Número Cuatrocientos Treintidos -
Señor Notario - Signare Ud. extenden en su Regis-
tro de Escrituras Públicas una de Compra-venta,
que celebramos de una parte el Dr. F. Hércu-
les Bendejé Vello, a quien en adelante se le deno-
minará el Vendedor, i de otra parte los esposos Anto-
nio Navarro Mauntua i doña María Jesús Ben-
vides de Navarro, a quienes se les deno-
minará los Compradores, en los términos siguientes: Mi-
nuta. - El Vendedor declara, ser propietario de un
lote de terreno de espas sin arbores, sito sobre
en la Ciudad de Sca, entre la vía asfaltada que comu-



16921056

Un mil novecientos treinta y tres



sica la Avenida Arenales con la N^{ta} Santa
María, el mismo que se encuentra excor todo
dentro de los linderos i medidas porimetri-
cas siguientes: por el lado Norte, con propie-
dad del Sr. Pedro, con 48 m. l.; por el lado Sur,
con propiedad de Sr. Juan, con 48 m. l.; por el lado Este, con propie-
dad de Sr. Juan Clayton, con 8 m. l.; por el
lado Oeste, con la vía asfaltada que conduce a
la N^{ta} Santa María, con 8 m. l. siendo
su área total de trescientos ochenta y cuatro
metros cuadrados, este terreno formó parte
del lote de explotación Urbana, adquirido a su
anterior propietario don Genaro Morán Urbina,
por escritura pública de fecha 13 de Mayo de 1974,
celebrada por ante el distrito de esta plaza
don Cesar Sánchez Caballero, inscrito a fojas
133 del tomo 130 del Reg. de Propiedades de Lima
N^{ta} i bajo el Asiento 132. Segundo - El vendedor
de su venta real i enajenación perpetua a favor
del comprador, por el precio convencional de
S/. 250 m² que multiplicado por 384 m² hace
un total de noventa y seis mil pesos que
para el vendedor haber recibido a su entera satis-
facción. - Tercera - Los contratantes declaran que el
precio pactado es el que justamente le corresponde
al bien materia de esta venta, en tal virtud quedan
vacios a toda acción o excepción que tendra
invalidez el presente contrato haciéndose mutua
i reciproca donación de cualquier exceso o diferen-



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/08/2023 11:40:45-0500

cia que pudiera existir. Cuarto: La venta comprende de todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, lices, aires, y todo cuanto de hecho y de derecho le corresponde al bien materia de esta venta.

Quinto: El vendedor declara, que sobre el terreno que enajena no pesa gravamen alguno, que limite o restrinja su libre disposición o dominio, obligándose en todo caso a la evicción y saneamiento conforme a ley. Sexto: El vendedor declara que ha cumplido con efectividad la Declaración Jurada de Autoavalúo de conformidad con lo prescrito en el art. 28 del Decreto Ley 19654 y 21783 y estar al día en el pago del Impuesto al Patrimonio, Predial y Empresarial. Que el pago de Realvalúo de Progenia no serán pagados por partes iguales, o sea el 50% el vendedor la suma de Cero mil seiscientos sesenta soles Dto, haciendo un total de Once mil quinientos veinte soles Dto, de conformidad con lo prescrito en el D. L. 16909. Octavo: Los contraentes declaran sus domicilios, el vendedor en la calle Callao 184 de esta ciudad y el comprador en la Avda. Benito Orión "F" 207. Dto. Dto. Señor Notario agree que las demás cláusulas de ley, pasando los partes respectivos a los Registros Públicos de esta ciudad Dto, 05 de Diciembre de 1999. Viracundo Benavides, Rogado Reg. 1186, Antonio Gavarró M. María Jesús Benavides de Gavarró, P. Sánchez C. Notario y sus señores del Notario - Anotación. La presente minuta está afecta al pago del Cate Impuesto. Realvalúo de Bienes



16921054

Un mil novecientos treinta y cinco



naciones. S/. 5,760.00. Adicional S/. 5,760.
 Total S/. 11,520.00. Nos p5 de Diciembre de 1979.
 Asiento Banco de la Nación. Subvenciones a las
 transferencias. Dato de identificación del
 contribuyente: Sigeta tributaria no 4363066.
 Bodega Bello Vircales Fortuato. Pucallpa. Cc
 calleo 187. Datos relativos al otro contratante
 te: Ivancho Maurtua Antonio. Pucallpa.
 Cc. cerca de Ciudad Pucallpa F. 207. Datos relati-
 vos al contrato. Compra. Venta. fecha 5-12-1979.
 Ubicación del inmueble. Avda. Avenales Santa
 Maria. Impuesto. Alcabala de transacciones.
 S/. 5,760.00. Adicional Alcabala de transac-
 ciones S/. 5,760.00. Total S/. 11,520.00. Do-
 servaciones: Escritura de compra. Venta que
 otorga doctor F. Vircales Bodega Bello a
 favor de Antonio Ivancho Maurtua i esposa
 Maria Rosa Benavides de Ivancho. por el pre-
 cio de S/. 96,000.00. fecha de pago: # 1-12-79.
 Firma del contribuyente. F. Vircales Bodega
 Bello. Mi rello i Mi rreca del Pagador N° 1. Mi r-
 sello i Mi rreca de Wilfredo Ramo Estillo. Mi r-
 sello i Mi rreca del empleado de Area de Recaudación
 por directos. Asiento de Declaración jurada i
 liquidación de los impuestos sobre transac-
 ciones de Bienes a Título Oneroso. Datos relativos
 a los contratantes. Bodega Bello. F. Vircales Ben-
 dego Bello. Pucallpa. Calle Calleo 187
 No. N° de identificación tributaria - 4363066.
 Comprador: Antonio Ivancho Maurtua.



Domicilio fiscal. - Cca. cercado Unidad Decenal
F-207. - No de identificación tributaria 0270
657. Datos relativos al contrato. Compra Ven
ta. Fecha del contrato. 5-12-79. - Datos relativos al
Bien que se transfiere. Ubicación del Bien. -
Avenida Arenales - Santa María. Precio de
transparencia. Noventa seis mil Soles Dno. -
Al contado. - Determinación de la Matéria
Superable i Aclaración de los Impuestos. -
Alcaldía de Enajenaciones. - Cinco mil setecientos
veinte sesenta Soles Dno. Adicional de Alca
ldía de Enajenaciones. - Cinco mil setecien
tos sesenta Soles Dno. Total Once mil quin
cientos veinte Soles Dno. - Cca. Veintiséis
de diecinueve de mil novecientos setenti
nueve. - Conclusión. - Sustituidos los
otorgantes del contenido de esta escritura
de compra. Venta por la lectura que de to
do ella les hice, se afirmaron i ratifica
ron en su contenido, i la firmaron; de
todo lo que doy fe. - Así mismo, el Ven
dador ha efectuado la declaración para
da de Autoavalúo al Concejo Provincial
de Cca, con fecha cinco de Abril de mil
novecientos setentisiete, en un área de trein
ta mil metros cuadrados, por un valor
de Noventa seis mil Soles Dno, i se encuen
tra pagado el impuesto al Patrimonio Pre
dial no Empresarial; de todo lo que
doy



16921052

Un mil novecientos treinta y dos



yo: _____

Señalada
Señalada
Señalada

al Sr. *Señalada*

Señalada

Señalada
Señalada
Señalada

Número: *Señalada*
Poder
Dña: *Señalada*
A Dña: *Señalada*
Me 2 -

En fea, a Veintiseis de
Diciembre de mil novecien-
tos treinta y dos, ante
mi, César A. Sánchez,
Caballero, Notario N.º 4

Miembro de esta Provincia con L.º N.º 4621715 y
con L.º N.º 6346952 y de conformidad
con el Decreto Ley último no se requiere
de testigos a fojas 1, 32 del Registro de
Escrituras Públicas correspondientes al pre-
sente en curso de mil novecientos treinta y
dos - mil novecientos treinta y dos compare-
ció: Dña. Seila Jimenez Ancoya, peruana,

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/06/2023 11:41:35-0500